ADENDA N° 01
CONTRATO N°13/2018/2019 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION - SUSCRITO CON LA FIRMA INTEGRAL S.A. DE CD N° 03/2018 ID N° 345.520".-

Entre Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales SEDERREC, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres, con Cédula de Identidad N° 3.493.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma taller INTEGRAL S.A., con RUC N° 80053036-5 domiciliada en las calles San Cosme 722 esquina San Francisco, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Francisco Solano Riveros Speratti, con Cédula de Identidad N° 509.539, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda del "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION- Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:,

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, amparado en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su **Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto , el veinte por ciento del monto.....".""".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."* y la Resolución DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP, recomienda celebrar la presente Adenda.

Así mismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 14 de Setiembre de 2018, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (ID N° 345.520),** aprobado por disposición de la CONVOCANTE, según Resolución N° 26/2018 del 29 de Agosto de 2018.

La presente adenda está aprobada por Resolución N° 175/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer la modificación de la Cláusula **5 (QUINTA)** que hace referencia al Monto, respectivamente quedando como sigue:

CLAUSULA 5 (QUINTA): PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Descripción del Servicio		
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	**MONTO MAXIMO**	**100.000.000**
	MONTO AMPLIADO	**11.959.888**
TOTAL		**111.959.888**

El Monto Máximo del Contrato queda establecido en Gs. 111.959.888 (Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho).-

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica ***parte*** de lo expresado en la Cláusula QUINTA, quedando invariables y sin modificación todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 29 del mes de Marzo y año 2019.-

PROVEEDOR: .....
Sr. Francisco Solano Riveros Speratti
C.I. N° 509.539
Representante INTEGRAL S.A.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

CONTRANTE: .....
Dr. Edgar Eugenio Ruiz Torres
C.I. N° 3.493.337
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Repatriados

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
REF N° 2019